

Cuatro frentes judiciales amenazan con echar abajo el Impuesto de Patrimonio

► La ofensiva, pendiente del criterio que fije el Constitucional, ve ilegal su restauración tras la derogación en 2009

BRUNO PÉREZ
MADRID



Por sorprendente que resulte, el Impuesto sobre el Patrimonio, una de las figuras tributarias más controvertidas del ordenamiento fiscal y al mismo tiempo a la que Gobierno ha dedicado más energía y capital político en los últimos años, viene a ser algo así como un muerto viviente. Acorralado desde cuatro frentes judiciales, de los que el más relevante es una causa pendiente de dirimir en el Tribunal Constitucional, ya no es solo que su supervivencia esté seriamente en cuestión sino que se puede convertir en el enésimo caso que obligue a la Hacienda pública a practicar devoluciones millonarias a los contribuyentes.

El ataque al Impuesto de Patrimonio tiene un flanco en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, otro en el Tribunal Supremo, un tercero, abierto por la patronal catalana Fomento del Trabajo, en la Audiencia Nacional; y el cuarto, la madre de todas las batallas, en el Tribunal Constitucional, donde espera un pronunciamiento desde que en abril de 2021 el Grupo Popular elevara su polémica refundación como impuesto permanente del ordenamiento tributario –una condición nueva, ya que nació como impuesto extraordinario– a través de la Ley de Presupuestos de 2021.

La maniobra del Gobierno consistió en derogar la reinstauración temporal del Impuesto de Patrimonio aprobada por el gobierno de Rodríguez Zapatero en 2011 por real decreto ley –solo dos años después de suprimirlo de manera aparentemente irrevocable–, que después se fue prorrogando por los gobiernos del PP y del PSOE durante los años siguientes; y su conversión en impuesto permanente.

El PP consideró que ambas decisiones eran irregulares bajo el principio superior, asentado por la doctrina del Constitucional, de que no se puede crear un nuevo impuesto a través de los Presupuestos, algo que entendió que sucedía con la conversión en figura permanente del marco tributario.

«En realidad, el Impuesto de Patrimonio debería ser declarado nulo desde el 1 de enero de 2014», explica Ángel Sáez, miembro del Consejo de Economistas de Cataluña y una de las



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, en un intervención parlamentaria // JAIME GARCÍA

UN CALLEJÓN DE DIFÍCIL SALIDA

Legislar a las bravas

Es doctrina asentada que se requiere de una ley ordinaria para crear un impuesto y que los Presupuestos no pueden crearlos. Los sucesivos gobiernos se han saltado ambos principios para mantener vivo el Impuesto de Patrimonio.

2014

Es el ejercicio a partir del cual el grupo de expertos que ha planteado la ofensiva jurídica contra el impuesto considera que este ha venido operando de manera irregular. Aunque los recursos se han disparado a partir de 2021.

personas detrás de la ofensiva jurídica contra el impuesto que se ha desencadenado principalmente desde Cataluña, la autonomía que más recaudación aporta. Su argumento es que tras la supresión del impuesto en 2009, la restauración posterior por real decreto ley solo se reguló con carácter extraordinario para los ejercicios de 2011 y 2012, estableciendo su vencimiento a partir del 1 de enero de 2014. Si no ocurrió así y todas las haciendas autonómicas salvo la Comunidad de Madrid continuaron liquidando el impuesto con posterioridad fue porque

Un riesgo millonario

El Constitucional, que resolvió en tiempo récord los recursos contra el gravamen del Gobierno sobre las grandes fortunas, lleva cuatro años para resolver el caso del Impuesto de Patrimonio, que muchos expertos ven como irrefutable.

12.785

Son los millones recaudados por el impuesto desde 2014. Sin embargo, las devoluciones a pagar en caso de revés judicial no serían tan altas, ya que los recursos se aceleraron en 2021. Desde entonces, los ingresos fueron de 6.500 millones.

esa vigencia extraordinaria se prorrogó a través de las leyes presupuestarias de los años siguientes.

Y es ahí donde está el origen del problema. «Las leyes de presupuestos no tienen capacidad normativa para prorrogar ningún impuesto y

Los impulsores de la ofensiva judicial contra el impuesto consideran que este opera de manera irregular desde 2014

mucho menos para restablecer su aplicación, aunque sea con carácter temporal».

Devoluciones millonarias

Este supuesto patinazo en la técnica legislativa empleada para mantener vivo el Impuesto de Patrimonio más allá del 1 de enero de 2014 puede tener consecuencias potencialmente demolidoras para las arcas públicas.

En el periodo en el que el Impuesto de Patrimonio ha estado supuestamente operando de forma irregular, entre 2014 y 2024, las arcas autonómicas han recaudado cerca de 13.000 millones de euros. Sin embargo, no todos ellos serían objeto de devolución, por la doctrina judicial ya asentada, aunque no menos polémica, de que solo procede devolver las cuotas ingresadas irregularmente a aquellos contribuyentes que las hubieran recurrido.

Según Ángel Sáez, esa doctrina reducirá en gran medida el impacto económico de una eventual anulación del Impuesto de Patrimonio. «Desde el año 2021 se están impugnando miles de liquidaciones, pero antes de esa fecha las impugnaciones han sido más puntuales», reconoce.

Otro asunto a resolver sería quién se haría cargo de las devoluciones. En sentido estricto han sido las CC.AA. las que han ingresado esa recaudación, «pero en caso una resolución desfavorable a Hacienda las autonomías podrían invocar la responsabilidad patrimonial del Estado», advierte el economista.